

ORDENANZA N° 223/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: APRUEBASE en todos sus términos el acuerdo celebrado entre el P.E.M y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Las Varillas, instrumentado en acta de fecha 29.10.24, que como Anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCION: 30/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1022 /2024

DE FECHA 01 / 11 /2024

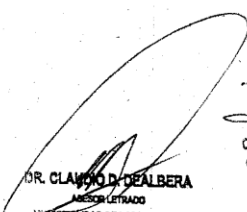
En la ciudad de Las Varillas, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veinticuatro siendo la hora 09:00, se reúnen en el Palacio Municipal de Las Varillas, Provincia de Córdoba, El intendente Municipal, Don. Mauro Luciano DANIELE, la secretaria de Economía y Hacienda, y el Asesor Letrado Municipal por parte del Ejecutivo Municipal, y por parte del SUOEM, el secretario general del SUOEM Daniel ZABALA, el Secretario General Adjunto Carlos Alberto DELFINO, el Secretario Mauricio SARMIENTO y el Vocal Titular Roberto BOSCO, para tratar lo siguiente:

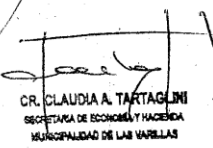
Que las partes manifiestan que, se reúnen en virtud del compromiso de asumido en el acta de fecha 26 de julio del corriente año a los fines de continuar las negociaciones salariales correspondientes a las paritarias 2024. Por lo expuesto, las partes arriban al siguiente acuerdo:

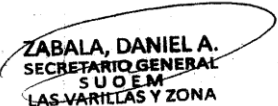
- 1) Acordar un incremento no remunerativo del 2% mensual con los haberes del mes de octubre de 2024 y para los meses de noviembre y diciembre de 2024 según el aumento de inflación registrada durante el mes anterior a dichos periodos, según IPC Córdoba. Las partes acuerdan una cláusula de revisión automática para el mes de enero de 2025, comprometiéndose el P.E.M a reconocer y otorgar la inflación acumulada al mes de diciembre 2024 con más la diferencia acumulativa a los fines de que el acumulado salarial 2024 represente la diferencia de un 4% en los haberes de los trabajadores municipales, culminando de esta forma las negociaciones salariales correspondientes al año en curso.
- 2) Asimismo, las partes acuerdan que el 18% no remunerativo otorgado durante el año 2024, sea incorporada al básico y como remunerativo a razón de un 3% mensual a partir del mes de enero del próximo año.
- 3) Las partes asumen el compromiso de volverse a reunir a partir del 15 de febrero de 2024 a los fines de comenzar las negociaciones salariales para el periodo 2025.

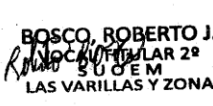
No habiendo más temas que tratar, se dio por finalizada el acta, siendo la hora 09.30 en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, firmando los presentes de conformidad.

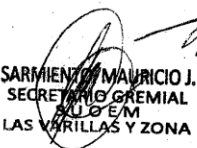

MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

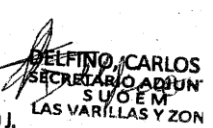

DR. CLAUDIO DE ALBERA
ASESOR LETRADO


DR. CLAUDIA A. TARTAGLINO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


ZABALA, DANIEL A.
SECRETARIO GENERAL
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA


BOSCO, ROBERTO J.
VOCAL TITULAR 2º
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA


SARMIENTO MAURICIO J.
SECRETARIO GREMIAL
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA


DELFINO, CARLOS
SECRETARIO ADJUNTO
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA